

INSTRUCTIVO
REJAP-NAL-CM-N° 13/2024



DE: *Abg. Sandra Leonor Ramos Huarachi*
ENCARGADA NACIONAL DEL REJAP
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A: RESPONSABLES DISTRITALES DEL REJAP Y TECNICOS DE LOS
NUEVE DISTRITOS Y EL ALTO

REF: REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE HOMONIMIAS

FECHA: Sucre, 18 de octubre de 2024

La Unidad Nacional de Registro Judicial de Antecedentes del Órgano Judicial REJAP, en uso exclusivo de sus funciones y atribuciones de acuerdo a Ley y su Reglamento, emite el presente Instructivo para su estricto y obligatorio cumplimiento con relación a los requisitos que deben contar para la cancelación de antecedentes penales por HOMONIMIA los cuales se detallan a continuación:

1. Informe de factibilidad elaborado por el Responsable Distrital del REJAP que resuma el contenido del trámite de HOMONIMIA, verificando la documentación y los datos de identificación del solicitante.
2. Resolución debidamente fundamentada emitida por el Juez competente que manifieste de forma clara y precisa las generales del imputado como de la persona que estuviera realizando el trámite de homonimia, aclarando que no es parte del proceso (ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA).
3. Fotocopia simple de las cédulas de identidad del solicitante que tramita la homonimia y en lo posible, del Imputado.
4. Plantilla de Registro del Antecedente Penal debidamente firmada por el o la Responsable Distrital del REJAP.
5. En caso de que la autoridad judicial hubiera identificado correctamente los datos del imputado en las resoluciones de **Declaratoria de Rebeldía**, **Suspensión Condicional del Proceso** o **Sentencia Condenatoria**, dichos datos deben ser registrados necesariamente por los Encargados Distritales del REJAP en la plantilla del sistema CERBERO antes de ser remitidos a la Unidad Nacional del REJAP.

Toda la documentación precedentemente señalada deberá ser verificada y revisada exhaustivamente por los Responsables Distritales del REJAP a tiempo de realizar el informe de factibilidad, debiendo remitir a la Unidad Nacional de REJAP de manera ordenada y foliada.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 200
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

Las solicitudes de registros de HOMONIMIAS que cumplan con los requisitos formales deberán ser remitidas a esta Unidad Nacional del REJAP en el plazo de 24 horas después de haber sido recepcionadas en las Unidades Distritales del REJAP; en caso de evidenciarse Resoluciones, Decretos o Autos que no estén de acuerdo a la normativa legal vigente y/o Reglamento, deberán ser subsanados a la brevedad posible y hacer constar en el informe, a ser remitido a la Unidad Nacional del REJAP.

El incumplimiento al presente Instructivo conlleva responsabilidad administrativa y disciplinaria para los servidores públicos dependientes de esta Unidad.

A partir de la fecha se deja sin efecto los INSTRUCTIVOS REJAP-NAL-CM-N°02/2019 y REJAP-NAL-CM-08/2024 quedando en vigencia el presente Instructivo.

Atentamente,



MSc. Sandra Leonor Ramos Huarachi
ENCARGADA REJAP
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo